

MEMORANDO



Radicado No: 202539001000015063

Para: SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA
Directora (e) Regional Casanare

Asunto: Solicitud trámite Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Fecha: 2025-04-11

Cordial saludo,

Anexo a la presente documentos para el trámite contractual cuyo objeto es *PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO "SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD" CONFORME A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ENFOQUE DETERMINADO POR EL ICBF EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS DEL ICBF, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES CON EL FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACION Y LA PROMOCION DE EXPERIENCIA ARTISTICAS Y CULTURALES.*

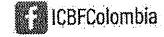
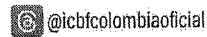
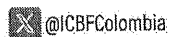
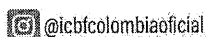
PACCO: 19287
SITCO: 233273
CÓDIGO UNSPSC: 80111600

ADRIANA JULIETH CACERES CARVAJAL cedula de ciudadanía No. 1.118.561.041 expedida en Yopal - Casanare, según la siguiente relación:

1. Documento de identificación del proveedor.
2. Hoja de vida SIGEP firmada por el proveedor.
3. Pantallazo de validación de la hoja de vida en SIGEP.
4. Certificación de examen médico ocupacional ¹ .
5. Constancia registro como proveedor del ICBF.
6. Certificación bancaria.

1

www.icbf.gov.co







7.	Registro Único Tributario – RUT.
8.	Formato de manifestación del contribuyente si es o no responsable de IVA firmado por el proveedor.
9.	Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes ² .
10.	Solicitud del trámite contractual a la Dirección de Contratación.
11.	Certificado PACCO.
12.	Estudio Previo firmado por el Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad y Matriz de riesgos.
13.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y de autorización de vigencia futura (cuando aplique).
14.	Certificado de idoneidad firmado por el Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad.
15.	Soportes de educación o formación del proveedor.
16.	Copia de la tarjeta o matrícula profesional del proveedor (si aplica).
17.	Certificado de antecedentes profesionales del proveedor. Debe estar vigente (si aplica).
18.	Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia del proveedor.
19.	Certificado de no existencia en planta firmado por el funcionario competente.
20.	Formato de declaraciones del contratista para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, firmado por el proveedor y por el líder de la necesidad.
21.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) con fecha de consulta no mayor 30 días.
22.	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría).
23.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
24.	Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
25.	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (fecha de consulta no mayor a 30 días).
26.	Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
27.	Cronograma de flujo de pagos firmado por el Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad.

Atentamente,

NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ
 Coordinadora Centro Zonal Yopal ICBF

Anexo 54 Folios

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Nidia Milena Rojas Bohorquez	Coordinadora Centro Zonal Yopal	
Revisó	Nidia Milena Rojas Bohorquez	Coordinadora Centro Zonal Yopal	
Proyectó	Danny Albeiro Daza	Tec. Administrativo Centro Zonal Yopal	

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
--	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	B5A18ECC-278B-41E7-9C91-47E3022DBCBC		
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	27/03/2025 4:13 p. m.
Consecutivo:	19287	Regional:	REGIONAL CASANARE
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	26/03/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y FAMILIARES DE LA MODALIDAD SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO "SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD" CONFORME A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ENFOQUE DETERMINADO POR EL ICBF EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS DE ICBF, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES CON EL FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIA ARTÍSTICAS Y CULTURALES.			
Valor programado a contratar*:			\$31.144.386,00
Valor contratado:			\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			\$31.144.386,00
Valor vigencias futuras			\$0,00




* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo	Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar	
C-4602-1500-9-704080 -4602022-02-141	FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	27	\$31.144.386,00	\$0,00	\$31.144.386,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 27 de marzo de 2025


Generada por: julian.linares

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 ICBFColombia	www.icbf.gov.co  @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
--	---	--

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 1 de 20

Estudio Previo	
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante: CENTRO ZONAL YOPAL
	Responsable del área solicitante: NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo: ELVIA LORENA MEJIA VASQUEZ
2. Número de proceso en PACCO:	19288
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	233273
4. OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD CONFORME A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ENFOQUE DETERMINADO POR EL ICBF EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS DE ICBF, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES CON EL FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIA ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación: <p>En la transformación de Colombia como potencia mundial de la vida, el Plan Nacional de Desarrollo contenido en la Ley 2294 de 2023, plantea realizar unas transformaciones institucionales que partan desde las realidades del territorio y permitan la construcción y consolidación de un <i>"contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza."</i> (pág. 21 Bases del PND)</p> <p>La necesidad de la transformación social se genera con ocasión de las brechas en los niveles de calidad de vida, en tanto no se ha logrado ofrecer y garantizarles a las personas el desarrollo de sus capacidades (pág. 24 Bases del PND); para lo cual, el diseño de las políticas públicas, y de los proyectos estratégicos deben relacionarse con la convergencia regional y social y buscar la garantía de la eficiencia del gasto público, una real organización administrativa del aparato estatal. (pág. 27 Bases del PND), así como, transformar las estructuras productivas e institucionales que brinden suficientes oportunidades para garantizar una transformación de la economía productiva en términos de capital humano, y acceder a oportunidades de generación de ingresos. (pág. 56 Bases del PND).</p> <p>En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>"traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que, toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso"</i> (pág. 59 Bases del PND).</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 2 de 20

Ahora, para avanzar en la transformación que se requiere para lograr el buen vivir, y garantizar el derecho de los y las ciudadanas, se requiere generar y transformar habilitadores que potencian la seguridad humana, entendido esto como aquellos "elementos estructurales para la garantía de los derechos fundamentales, la superación de privaciones y el desarrollo las capacidades de los individuos y las comunidades. Estos habilitadores constituyen un prerrequisito para el bienestar social, económico, cultural, ambiental y político de la población.

En la consolidación de habilitadores se priorizará: (a) Un sistema de protección social universal y adaptativo que dé respuesta oportuna a los riesgos sociales, económicos y ambientales; (b) la infraestructura física y de datos para el buen vivir; (c) la protección de la vida y el control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias; y (d) la justicia para el cambio social con democratización del Estado y la garantía de derechos y libertades" (pág. 62 Bases del PND).

Para ello, en el marco de la misionalidad del instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" ICBF, el cual, fue creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al sector de la igualdad y la equidad, y que tiene por objeto "propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos", se estableció como obligación en las bases del PND la protección de la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. Lo que conlleva a caminar hacia una nueva Colombia conformando instituciones modernas y un cambio profundo en la manera como se implementan las políticas públicas (pág. 242 Bases del PND), a fin de propender espacios (...) seguros, a poder jugar, y a vivir en familia, que debe brindarles tiempo de calidad, dialogar y contar con ella siempre" (pág. 241 Bases del PND).

Sobre esta última acción, el ICBF deberá garantizar el desarrollo de políticas públicas para el "desarrollo integral de la niñez y las familias en el marco del SNBF, y se actuará sobre los factores estructurales que inciden en el bienestar mental y los hábitos para el buen vivir de la niñez, con desarrollo de competencias socioemocionales esto como impulsor de proyectos de vida", para lo cual, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, considerando su rol estratégico en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, orientará su visión y gestión hacia el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias y se transformará institucionalmente, rediseñando y fortaleciendo sus programas, así como su arquitectura funcional (pág. 247 Bases del PND).

Para dicho rediseño de las políticas y transformación institucional del ICBF frente al rol de las familias y comunidades en la transformación y protección de la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades, se atenderán las siguientes disposiciones constitucionales y legales así:

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra los derechos fundamentales de los niños y niñas, entre ellos el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, a tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; igualmente, establece que es obligación de la familia, la sociedad y el Estado, el asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En correspondencia con los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, el artículo 42 ibidem establece que "(...) La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia (...)".

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 3 de 20

Partiendo del ejercicio y del papel de la familia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se tiene una línea jurisprudencial robusta entre la que se cita la sentencia T 536 de 2020, la cual, ha reiterado que el "(...) *El derecho a tener una familia y a no ser separado de ella, constituye la piedra angular de garantía en el desarrollo armónico e integral del menor y en el ejercicio pleno de sus derechos. La actual conceptualización de la noción de familia responde a factores socio afectivos, a partir de una interpretación evolutiva y sociológica fundada en el pluralismo y la diversidad cultural, que ha llevado a reconocer que todas las formas de familia asumen iguales compromisos de afecto, solidaridad y respeto, por lo que merecen la misma protección (...)*", de allí que, "(...) *el concepto de familia no puede ser entendido de manera aislada sino en concordancia con el principio de pluralismo, porque en una sociedad plural no puede existir un concepto único y excluyente de familia (...)*".

De este modo, bajo el entendido del papel de la familia en el ejercicio y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes la Ley 1361 de 2009 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia*", dimensionó a la familia como sujeto colectivo de derechos, de allí que, a través del artículo primero establece como deber del Estado el desarrollo de programas de atención a la familia y a sus miembros con el fin de priorizar su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes; para lo cual, se debe reconocer y potencializar las capacidades de estas, desde el marco de la diversidad, pluralidad y respeto, a fin de que sean asumidas como protagonistas y agentes de cambio.

Por consiguiente, entendiendo que las niñas, niños y adolescentes construyen sus identidades en un marco de diversidad, a partir de su ubicación social, cultural y económica en la familia, en la comunidad y en las relaciones intra e intergeneracionales y como habitantes de ciudades o de otros territorios, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 -2030, estableció que las familias tienen un papel protagónico con capacidad transformadora para la promoción de los proyectos de vida individual y colectiva de sus integrantes, así como del desarrollo social y comunitario (pág. 20).

De esta forma, conforme a su naturaleza y misionalidad, el ICBF a través de su Mapa Estratégico concretó su visión en el sentido de liderar "*la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias*"; enfatizando así su desarrollo, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades; asimismo, estableció como misión, "*Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social*"; ubicando la familia en el centro del desarrollo y la protección integral de los niños y las niñas, reconociendo que dicha protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias como agentes de transformación social.

En consecuencia, el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades deberá avanzar en desarrollar acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "*Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia*" (Ley 7ª. de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "*Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional*", esto, conforme a las funciones señaladas en la estructura del ICBF contenido en el Decreto 987 de 2012 modificado por el Decreto 879 de 2020, que señala:

"Artículo 34. Dirección de Familias y Comunidades. Son funciones de la Dirección de Familias y Comunidades las siguientes:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 4 de 20

comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes.

2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

3. Dirigir la implementación de las políticas relacionadas con familia y comunidad, en conjunto con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizar su inclusión en los programas y servicios del ICBF dirigidos a las familias beneficiarias de sus programas.

4. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la familia y comunidad en el país, los avances en el desarrollo de la política pública.

5. Diseñar los referentes de atención de la familia y comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención.

6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la familia y comunidad.

7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de familia y comunidad.

8. Formular en coordinación con la Subdirección General, la política nacional de prevención para la familia y comunidad.

9. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.

10. Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de convivencia familiar y comunidad.

11. Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de familia y comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.

12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de familia y comunidad.

13. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de familia y comunidad.

14. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre familia y comunidad en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.

15. Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de familia y comunidad del ICBF.

16. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 5 de 20

17. *Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.*
18. *Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.*
19. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
20. *Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.*
21. *Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.*
22. *Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.*
23. *Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.*

Bajo estas funciones, la Dirección de Familias y Comunidades ha venido avanzando en la restructuración y diseño de los modelos administrativos y de gestión pública de los programas a su cargo, a través de la definición de estrategias que parten de la pluralidad de la concepción de la familia y del fortalecimiento territorial. En ese sentido y de conformidad con la expedición de la **Resolución 320 del 31 de enero de 2025**, por medio de la cual se aprueba el Manual Técnico de Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1 que comprende el (...) *Servicio de Somos Familia Somos Comunidad, brindando instrumentos técnicos que orientan el desarrollo de este servicio en el marco del fortalecimiento familiar y comunitario como respuesta a las necesidades y prioridades de las familias y comunidades, incluyendo los objetivos, componentes, procesos, requisitos y criterios necesarios para garantizar la calidad en la atención a las familias y comunidades.*

El Servicio de Somos Familia Somos Comunidad tiene como objetivo acompañar a las familias y comunidades para el fortalecimiento de vínculos de cuidado mutuo, capacidades de agencia democrática, afrontamiento generativo e incidencia en los proyectos de vida personales, familiares y comunitarios, a través de la promoción de Sistemas Comunitarios de Cuidado, que aporten a la consolidación del tejido social, a la construcción de paz y al buen vivir.

De las orientaciones presentes en la Guía Operativa, se pretende asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el Manual Técnico de la Modalidad Fortalecimiento Familiar y Comunitario, con ello, el desarrollo de los propósitos, goce efectivo de los derechos individuales y colectivos a través del ejercicio de la participación, promoviendo el cuidado personal, familiar y público.

En el marco de estos elementos, el Servicio Somos Familias Somos Comunidad se estructura a partir de tres componentes, dirigidos a potenciar con las familias y comunidades el desarrollo de una sociedad que abraza la paz, el buen vivir, el cuidado comunitario, el respeto y la solidaridad. Estos componentes son: Fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias para el desarrollo de vínculos de cuidado mutuo y comunitario; Movilización de redes y construcción de tejido social y Promoción de convivencia armónica y prevención de la violencia al interior de familias y comunidades para la construcción de la paz. (...).

Ahora bien, en cumplimiento de las disposiciones mencionadas y competencias de ICBF, se hace necesario que el Servicio Somos Familia Somos Comunidad cuente con un equipo de trabajo cualificado que permita en todo el territorio nacional cumplir con los objetivos propuestos en guía operativa del servicio. Así las cosas, cada Regional conformará el equipo interdisciplinario de trabajo de acuerdo con los roles y perfiles establecidos en la Guía Operativa del Servicio y el anexo de perfiles mínimos requeridos, denominados Unidades de Tejido Familiar y Comunitario – UTFC.

Ahora, frente al talento humano requerido para la implementación del servicio, es preciso

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 6 de 20

indicar que en el año 2020 mediante el proceso de selección No. ICBF-CMA-0001-2020SEN, se adelantó la contratación con el objeto de: "REALIZAR ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SEDES REGIONALES Y CENTROS ZONALES Y A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, REALIZAR LOS AJUSTES AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS".

En consecuencia, conforme a la necesidad y los perfiles necesarios, se hizo un estudio de cargas del personal con el que cuenta el instituto, esto, en el marco del principio constitucional de la carrera administrativa y su relación con el perfil y las funciones, evidenciando que, en el año 2021 por parte del ICBF se identificaron las vacantes en la planta de personal a fin de proveer los cargos disponibles a través de convocatoria pública, los cuales, en cumplimiento de los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fueron cargadas 3.792 vacantes en el Sistema para la Igualdad del Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

Así las cosas, el 21 de septiembre de 2021 a través del Acuerdo No. CNSC-2081 de 2021, se establecieron las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del "Proceso de Selección ICBF 2021", en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de su planta de personal. El 4 de octubre fue publicado en la página www.icbf.gov.co el Acuerdo referido y su Anexo.

Ante las necesidades específicas del Manual Técnico de Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1 y la redefinición de la prestación del servicio, conforme las apuestas señaladas en las bases del PND del rediseño institucional para garantizar una adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades, como lo es, la atención a las familias y comunidades como centro de la sociedad, se hace necesario vincular el personal idóneo que cuente con capacidades técnicas necesarias para la ejecución del servicio. De esta forma, el ICBF, a partir de un análisis del estado de los procesos misionales y compromisos de cada uno de los centros zonales, para alcanzar los objetivos propuestos, ha identificado la necesidad de fortalecer sus componentes técnicos/misional y administrativo, para lo cual requiere contar con un equipo técnico y misional para garantizar el ejercicio del servicio en el territorio de manera temporal, mientras se agota el proceso de ampliación de la planta de personal.

En ese sentido, verificado los cargos convocados, se identificó que los mismos son insuficientes para realizar la operación directa de los servicios de atención de la entidad, y para este caso, de la operación del servicio "Somos Familia, Somos Comunidad", siendo necesario el inicio de un proceso de contratación directa a fin de que se cumpla con las actividades establecidas en la Guía Operativa del Servicio de Somos Familia Somos Comunidad. La situación anteriormente descrita se encuentra debidamente certificada por el Director de Gestión Humana del ICBF.

Para la presente vigencia, se tiene una meta de atención es de 21.000 familias a través de la conformación de 170 unidades de tejido familiar y comunitario UTFC, de acuerdo con la siguiente distribución por regional:

Regional	Meta Final
AMAZONAS	125
ANTIOQUIA	875
ARAUCA	625

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 7 de 20

ATLÁNTICO	625
BOGOTÁ, D. C.	625
BOLÍVAR	750
BOYACÁ	625
CALDAS	625
CAQUETÁ	750
CASANARE	750
CAUCA	1375
CESAR	750
CHOCÓ	875
CÓRDOBA	875
CUNDINAMARCA	625
GUAINÍA	125
GUAVIARE	250
HUILA	750
LA GUAJIRA	375
MAGDALENA	875
META	625
NARIÑO	1125
PUTUMAYO	750
QUINDÍO	625
RISARALDA	625
SAN ANDRÉS	225
SANTANDER	1000
SUCRE	625
TOLIMA	750
VALLE DEL CAUCA	900
VAUPES	250
VICHADA	250
TOTAL	21000

En consecuencia, se requiere contar con los servicios profesionales y técnicos necesarios para la operación del servicio "Somos Familia, Somos Comunidad", en todo el territorio nacional, y en particular con un personal con saberes complementarios, que permita la transdisciplinariedad y trabajo en equipo desde la consideración de capacidades de las familias y las comunidades.

De acuerdo con las metas sociales definidas para la Regional Casanare, se requiere adelantar la contratación de 6 profesionales con el rol de **Gestor Comunitario y Cultural** de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 8 de 20

conformidad con lo requerido en el servicio. En tal sentido, **este estudio previo corresponde a uno (1) de los profesionales Gestor Comunitario y Cultural, que se requieren** para la conformación de las Unidades de Tejido Familiar y Comunitario necesarias para la operación del servicio "*Somos Familia, Somos Comunidad*".

Respecto del plazo de ejecución del contrato que se deriva de este estudio previo, de acuerdo con la necesidad de implementación del servicio "*Somos Familia, Somos Comunidad*" en la presente vigencia, se requiere que la duración del contrato sea por siete (7) meses. Durante este periodo se brindará acompañamiento a las familias y comunidades para el fortalecimiento de sus vínculos de cuidado mutuo y sus capacidades de agencia democrática, afrontamiento generativo e incidencia en los proyectos de vida personales, familiares y comunitarios, a través de la promoción de sistemas comunitarios de cuidado, que aporte a la consolidación del tejido social, a la construcción de paz y al buen vivir.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación que se anexa al presente estudio previo, expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe en planta el personal profesional y técnico, suficiente que apoye el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas, el ICBF requiere contratar una persona que preste servicios por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en la Dirección Regional Casanare para apoyar en un rol específico de acompañamiento y orientación del servicio "*Somos Familia, Somos Comunidad*" conforme la Guía Operativa y sus anexos.

Lo anterior, encuentra con fundamento en lo indicado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual, define por contrato de prestación de servicios como aquellos que "(...) *celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)*"; de esta forma, es legal que el Estado vincule a personas que funjan como colaboradores de la administración, y lo hace a través de diversos tipos de contratos previstos en la ley, de los cuales no se deriva una relación laboral, como el de prestación de servicios, entre otros (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- 2018).

De conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto compilatorio 1068 de 2015, se justifica técnicamente la contratación de más de una persona con el mismo objeto, motivo por el cual la Dirección regional deja constancia que autoriza contratar a más de una persona con el mismo objeto.

Por otra parte, es necesario indicar que el rubro presupuestal de los recursos que respalda la presente contratación es C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141 el cual se relaciona de manera directa con el objeto a contratar ya que a través del equipo de profesionales que se contraten, se realizará la implementación del servicio "*Somos Familia, Somos Comunidad*".

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.

Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 9 de 20

de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

6. Obligaciones de las partes:

A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio priorizado a través de encuentros familiares y/o encuentros comunitarios, promoviendo la permanencia y el acompañamiento al número de familias asignadas de acuerdo con los documentos técnicos.
2. Participar en la planeación y ejecución conjunta de acciones, estrategias y pedagogías implementadas por el equipo de la Unidad de Tejido Familiar y Comunitario (UTFC) y el equipo operativo de la regional, con las familias y comunidades participantes.
3. Diligenciar en coordinación con los miembros de las Unidades de Tejido Familiar y Comunitario (UTFC) en relación cada familia que le haya sido asignada, los siguientes instrumentos: Ficha de caracterización socio-familiar, el perfil de vulnerabilidad- generatividad, el mapa de pertenencia actual y potencial, bitácora de los centros de interés y actas de intención que contengan las acciones de acompañamiento y diligenciar con oportunidad, veracidad y calidad la información en los aplicativos destinados para el reporte de información.
4. Apoyar a las familias vinculadas en la construcción del Plan de Acompañamiento Familiar y Comunitario.
5. Elaborar y apoyar la construcción del Plan de Acompañamiento Familiar y Comunitario junto con cada familia a cargo.
6. Apoyar los procesos de mapeo y reconocimiento territorial con las familias y la Unidad de Tejido Familiar y Comunitario (UTFC) mediante metodologías participativas.
7. Elaborar la guía de oferta territorial, que comprende el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social y privada existente para las familias en los municipios a cargo, y realizar articulación con organizaciones públicas, privadas y ciudadanas para conectar sus servicios con las necesidades de fortalecimiento de las redes de apoyo.
8. Construir e implementar acciones culturales y participativas para el desarrollo de encuentros e iniciativas comunitarias acordadas con las Unidades de Tejido Familiar y Comunitario de acuerdo con los documentos técnicos y sus anexos.
9. Realizar acciones de direccionamiento, acompañamiento y seguimiento a las familias asignadas para activar rutas en caso de que se identifiquen violencias basadas en género, o se conozcan riesgos de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes.
10. Las demás asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 10 de
20

2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.
9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 11 de 20

19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

B) EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de noviembre de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Yopal sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
11. Modalidad Selección:	de El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o</i>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 12 de
20

para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:

ESTUDIOS FORMACIÓN		
NIVEL	PROFESIONAL	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	Acreditar experiencia profesional, tecnológica, técnica, comunitaria, o aprobación de mínimo 6 semestres en: i) Sociología, trabajo social y afines ii) Antropología iii) Ciencia política iv) Educación popular y/o comunitaria v) Liderazgo social y comunitario. vi) Gestión cultural
	Posgrado	N/A

12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
Tipo de experiencia	PROFESIONAL, TECNOLÓGICA, TÉCNICA, COMUNITARIA
Meses mínimos	06 meses
Meses de experiencia relacionada	Mínimo 06 meses de experiencia acreditada profesional, tecnológica, técnica, comunitaria en: i) Implementación de proyectos, procesos, iniciativas de acompañamiento familiar y comunitario. ii) Formulación, implementación de proyectos sociales y/o comunitarios orientados al fortalecimiento de redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales. iii) Diseño e implementación de procesos culturales con niñas, niños, familias y comunidades. iv) Diseño e implementación de educación popular con niñas, niños, familias y comunidades. v) Diseño e implementación en procesos lúdicos, deportivos con niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 13 de 20

NOTA: De acuerdo con instrucciones impartidas por la Dirección de Familias y Comunidades, "(...)" para la contratación de psicólogos en el perfil de gestor cultural; del cual el anexo de perfiles y el memorando de alcance refiere en cuanto a la formación "Acreditar experiencia profesional, tecnológica, técnica, comunitaria, o aprobación de mínimo 6 semestres en i) Sociología, trabajo social y afines ii) Antropología iii) Ciencia política iv) Educación popular y/o comunitaria iv) Liderazgo social y comunitario. v) Gestión cultural vi) Desarrollo comunitario", por lo tanto, se entiende que puede acreditar experiencia o aprobación de 6 semestre de formación académica. En este orden de ideas, un profesional con experiencia reciente en el servicio de Somos Familia, Somos Comunidad cumpliría con el primer criterio requerido.

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **ADRIANA JULIETH CACERES CARVAJAL** identificado(a) con C.C. No. **1.118.561.041**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por **NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ** en su calidad de **COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL YOPAL**, documento que hace parte integral de este estudio previo.

Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el profesional **SI** va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **SI** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.

13. Determinación de honorarios del contrato:

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando de radicado No. **20251800000001153** del 10/01/2025, "Por el cual se brindan orientaciones para la contratación, que se realizara en cada una de las regionales de los equipos de la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF", así como el alcance dado mediante memorando de radicado No. **202518000000032173** del 18/03/2025 "Dando alcance al Memorando con fecha del 13 de enero de 2025, de los Perfiles de Contratación equipo "Somos Familia Somos Comunidades", y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios se fijan en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.449.198)**.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:

I. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, con la excepción del mes de diciembre, que se pagará dentro de dicho mes. Cada mensualidad será calculada de manera proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, contado desde el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY

1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 14 de 20

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del mes correspondiente. Los desembolsos se realizarán previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades por parte de la supervisión del contrato:

Un (1) primer pago mes vencido por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$2.521.212)**, por concepto de los servicios prestados en el mes de abril de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Seis (06) pagos mes vencido, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.449.198)**, por concepto de los servicios prestados de mayo a octubre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Un (1) último pago mes vencido por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.927.986)**, por concepto de los servicios prestados en noviembre, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.

Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.

II. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$31.144.386)**.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

15. Recursos respaldan contratación:

que la

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

33525 del 01/04/2025

Autorización de Vigencias Futuras

N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Versión 4

Página 15 de 20

	Fuente de los recursos	PROPIOS 27		
	Rubros	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	31.144.386	
		N/A	N/A	
16. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	Razón social del interventor:	N/A	
		NIT o identificación del interventor:	N/A	
		Representante legal del interventor:	N/A	
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A	
		No. de contrato de interventoría:	N/A	
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A	
	Justificación de contar con interventoría:	N/A		
	Supervisión: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	Nombre del supervisor:	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ	
		Identificación del supervisor:	52.764.666	
		Cargo del supervisor:	Coordinadora Centro Zonal Yopal	
		Dependencia del supervisor:	Centro Zonal Yopal	
		Correo electrónico del supervisor:	nidia.rojas@icbf.gov.co	
17. Funciones del interventor / supervisor:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las 			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4


Página 16 de
20

exigencias de cumplimiento así lo requieran.

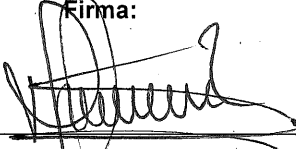
7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.
10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique.
12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.
20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 17 de 20

	<p>modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.</p>
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	<p>En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.</p> <p>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	<p>Se requiere la exigencia de garantías: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p> <p>Justificación:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables)</p> <p>a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será seis (06) meses posteriores a la terminación del mismo, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>
20. Anexos	<p>Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.</p>

Firma: 	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ
Cargo:	Coordinadora Centro Zonal Yopal
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	Centro Zonal Yopal

Proyectó: ELVIA LORENA MEJIA VASQUEZ –Contratista

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 18 de 20

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 19 de 20

4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelanta el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor, del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

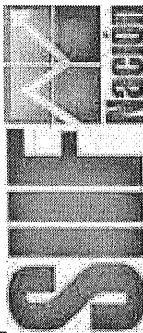
Página 20 de
20

7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelanta el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	---------------------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	--	--------------------------------------

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
 1581 DE 2012



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Hmcaslane
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-085
 Fecha y Hora Sistema: 1/04/2025 12:00:00 p. m.

MERCEDES CASTANEDA SALCEDO
 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	33525	Fecha Registro:	2025-04-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	31.144.386,00
Valor Inicial:	31.144.386,00	Valor Total Operaciones:	31.144.386,00	Valor Actual:	0,00	Yr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	33525	Fecha Registro:	2025-04-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
141 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICION DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES	Propios	27	CSF						
Total:						31.144.386,00	0,00	31.144.386,00	31.144.386,00	0,00

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD CONFORME A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ENFOQUE DETERMINADO POR EL ICBF EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS DE

Wilber
 Firma Responsable

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ, en mi calidad de Coordinadora Centro Zonal Yopal, certifico que **ADRIANA JULIETH CACERES CARVAJAL** identificado(a) con **CC No. 1.118.561.041**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual identificado con SITCO No. **233273** como se evidencia a continuación:

1. TRÁMITE DE CONSULTA AL BANCO DE HOJAS DE VIDA

a. Estudio sobre aplicación de excepciones

EXCEPCIÓN	APLICA	JUSTIFICACIÓN
Quando se identifique que las personas naturales que actualmente ejecutan Contratos de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión cuentan con la idoneidad y experiencias requeridas para ejecutar los contratos que se identifiquen en el Plan Anual de Adquisiciones	NO	N/A
Contratos de prestación de servicios profesionales de personal de que corresponda a la categoría I de la "Tabla de Referencia de Honorarios Contratistas prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión" del ICBF, siempre que las obligaciones contractuales requieran alto grado de experticia, alto nivel de confidencialidad de la información	NO	N/A

b. Consulta en el Banco de Hojas de Vida

Que la Regional Casanare, en vista de la necesidad de seleccionar a una persona para adelantar la contratación de profesional que preste sus servicios como Nutricionista para el Grupo de asistencia Técnica. Por consiguiente, elevó solicitud al BANCO DE HOJAS DE VIDA (BVH) del ICBF el 01 de abril de 2025, dando respuesta el 02 de abril de 2025.

RE: REGIONAL CASANARE - SOLICITUD BANCO HOJAS DE VIDA 2025 SFIC

Del: Blanca Stella Rivera Rodríguez «Blanca.Rivera@icbf.gov.co»
 Enviado: Viernes, 24 de marzo de 2025 9:40:40
 Para: BlancaStellaRiveraRodriguez «blancastellariverarodriguez@icbf.gov.co»
 Cc: Luzmila Mercedes Gomez Terence «Luzmila.Gomez@icbf.gov.co»; Juan Carlos Gutierrez Leon «JuanCarlosGutierrez@icbf.gov.co»; Elva Lorena Mejia Vasquez «Elva.Lorena.Mejia@icbf.gov.co»; Nathalia Paola Rodriguez Zuluaga «Nathalia.Paola.Rodriguez@icbf.gov.co»
 Asunto: REGIONAL CASANARE - SOLICITUD BANCO HOJAS DE VIDA 2025 SFIC

Cordial saludo,

Solicitamos amablemente nos sea enviada tema de perfil que se relacionen con la descripción a continuación, esto con el fin de adelantar selección para contrato de prestación de servicios - **SOMOS FAMILIA SOMOS COMUNIDAD**.

Regional	Número perfil	Grupo	Área del conocimiento	Nómina básica del conocimiento	Prerequisitos	Objeto del Contrato	Categoría	Nivel
CASANARE		GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Ciencias sociales y humanas	Ciencias sociales y humanas	Acreditar título profesional en: <ul style="list-style-type: none"> i) Sociología ii) Trabajo Social iii) Desarrollo Familiar o Comunitario iv) Educación v) Pedagogía vi) Economía vii) Administración viii) Ciencias Políticas O en cualquier disciplina o área afín a las ciencias sociales y humanas. Con especialización o maestría reconocidas en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias políticas, Pedagogía, Gestión Cultural, Género, Familiares, Educación popular, Interculturalidad, Estudios Culturales, Psicología familiar u en temas afines Nota: El título de especialización o maestría puede ser equivalente al tiempo de experiencia específica.	Prestar servicios profesionales en la Regional ICBF para orientar y asegurar el cumplimiento del Manual Técnico "Modalidad Fortalecimiento Familiar y Comunitario" y Guía Operativa del servicio de Somos Familia, Somos Comunidad.	CAT III	2
		GRUPO DE				Prestar servicios profesionales en la Regional ICBF para orientar y asegurar el cumplimiento del Manual Técnico Modalidad Fortalecimiento Familiar y Comunitario	CAT III	2

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

F4.P2.ABS

06/05/2024

Versión 6

Página 2 de 5

RE: REGIONAL CASANARE - SOLICITUD BANCO HOJAS DE VIDA 2025 EFSC

De: buscaenbienest@bienestarcasana.gov.co

Enviado: Viernes, 21 de marzo de 2025 12:02

Para: Blanca Stella Rivera Rodríguez <Blanca.Rivera@icbf.gov.co>

Cc: Lauren Verónica Cuevas Tarache <Lauren.Cuevas@icbf.gov.co>; Juan Carlos Gutiérrez León <JuanC.Gutierrez@icbf.gov.co>; Elvia Lorena Mejía Vázquez <Elvia.Mejia@icbf.gov.co>; María Angélica Durán Valbuena <mariaa.duran@icbf.gov.co>

Asunto: RE: REGIONAL CASANARE - SOLICITUD BANCO HOJAS DE VIDA 2025 EFSC

Respetada Dña. Blanca

En cumplimiento a la resolución de Banco de Hojas de Vida No. 6883 del 20 de octubre de 2023 como herramienta para la selección de personas naturales para suscribir contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Se envía respuesta del perfil acotillado por parte de la Regional Casanare en cumplimiento del requisito de búsqueda de oferentes naturales para procesos de selección y posterior contratación.

La verificación de idoneidad corresponde a la Regional Casanare, por tanto, para suscribir los contratos se deben enviar las evidencias del proceso de selección.

Se envían en formato Excel los perfiles encontrados en el BVH:

03_14_2025 SOLICITUD REGIONAL CASANARE



Banco de Hojas de vida ICBF
Dirección General
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono 401 527630
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

c. Análisis de la(s) hoja(s) de vida recibida(s)

Que, en respuesta emitida por el BVH, se relacionan los siguientes perfiles:

No DOCUMENTO	NOMBRE	PERFIL
1118561041	Adriana Julieth Cáceres Carvajal	Gestor (a) cultural y comunitario

En consecuencia, la entidad se comunica directamente con los perfiles el 25 de marzo de 2025, con el fin de ratificar su disposición para participar del proceso de contratación. Por consiguiente, se procede a realizar la revisión de sus hojas de vida, donde se evidencia que cumplen con los requisitos de preparación académica determinados para la carga en cuestión. Así, se cita a entrevista el sábado 05 de abril de 2025 a las 9:00 a.m en las oficinas de la Regional Casanare.

GESTOR COMUNITARIO Y CULTURAL YOPAL Datos

Busqueda (0/11+2)

Centrar

S. R. C. v. | Enviar | Mostrar datos | Predefinido | Categoría: ninguna

05 sábado, 5 de abril de 2025 9:00 a. m. - 9:50 a. m.

Buen día,
Nos gustaría convocarle a entrevista en las oficinas de la Regional Casanare para el día **SABADO 05 DE ABRIL DE 2025** a las 9:00 AM, con el fin de seleccionar asistencial que brinde su servicios profesionales Centro Zonal Yopal.

LUGAR: DIAGONAL 8 NO. 8-85
FECHA Y HORA: 09:00 AM 05/04/2025

Agradecemos su respuesta a este correo confirmando asistencia y adjuntando Hojas de vida con soporte.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus archivos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que sólo es destinada a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe buscar la forma de no divulgar, publicar, distribuir, reproducir, almacenar o comunicar esta información a terceros. Si usted es el destinatario, se solicita que no divulgue esta información al público ni a terceros. Si usted no es el destinatario, se solicita que no divulgue esta información al público ni a terceros. Si usted es el destinatario, se solicita que no divulgue esta información al público ni a terceros. Si usted no es el destinatario, se solicita que no divulgue esta información al público ni a terceros. Si usted es el destinatario, se solicita que no divulgue esta información al público ni a terceros.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in the case you learn from disclosing it. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in the case you learn from disclosing it. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in the case you learn from disclosing it.

SEGUIIMIENTO

- Juan Carlos Gutiérrez León (Cargado)
- Solidad Castellanos Orjuela (Aceptado)
- Diana Marcela Lopez Arias (Aceptado)
- Lauren Verónica Cuevas Tarache (Sin respuesta)
- anrlyuca23@gmail.com (Desconocido)
- Jenny Katherine Angulo Vega (Desconocido)

Opciones

- Nidia Milena Rojas Bohorquez (Desconocido)
- Elvia Lorena Mejía Vázquez (Desconocido)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

F4.P2.ABS

06/05/2024

Versión 6

Página 3 de 5

d. Entrevista

Siendo las 09:05 a.m. del 05 de abril de 2025, Se inicia la reunión en el despacho de la directora regional, con la presencia del abogado jurídico Juan Gutiérrez, el enlace técnico de la dirección de familia y comunidades Lauren Cuevas, La coordinadora GAT y directora regional (E) Soledad Castellanos y el Apoyo GAT Jeimmy Angulo.

La coordinadora GAT y directora regional (E) Soledad Castellanos, realiza una introducción recordando la importancia de diligenciar correctamente las cuentas de cobro (ya que se habían presentado problemas anteriormente con la postulada en el centro zonal Villanueva) y demás documentos administrativos, para evitar devoluciones por errores. Se menciona que, ante eventuales inconformidades, se deben intentar resolver primero de forma interna antes de recurrir a mecanismos como las denuncias anónimas.

El abogado jurídico Juan Gutiérrez le informa a la postulante que la entrevista es para el cargo de Gestor comunitario y cultural en la ciudad de Yopal. Le indica las preguntas iniciales de la entrevista: presentación personal, formación académica, experiencia laboral, con quién vive, y si actualmente trabaja.

La entrevistada, de nombre Adriana Cáceres Carvajal se presenta y comenta que vive en Yopal, cerca de la regional del ICBF. Su Formación académica: Socióloga de profesión. Actualmente cursa una maestría en Desarrollo Sostenible, aunque la tuvo que pasar por motivos económicos. Experiencia laboral: Trabajó con el ICBF entre febrero y diciembre del 2024, en temas relacionados con políticas públicas y articulación con alcaldías y entes territoriales. Antes de ser profesional, brindó apoyo a un proyecto comunitario junto a una psicóloga, en el área de salud, también en Yopal. Actualmente no se encuentra trabajando y ha estado participando en varios procesos de selección laboral.

Lauren explica su rol como nexo del programa "Somos familia, somos comunidad" y contextualiza a la entrevistada sobre el servicio. Resalta que este se ejecuta directamente en territorio, es decir, en visitas domiciliarias a las familias. Se trabaja a través de la Unidad de Tejido Familiar Comunitario conformada por:

- 1 profesional psicosocial
- 1 pedagogo
- 1 profesional en salud
- 1 profesional comunitario

El trabajo se desarrolla en equipo, en duplas o grupos, según la necesidad de cada familia. Se enfatiza en que se requiere compromiso, responsabilidad, disponibilidad de tiempo y gusto por el trabajo comunitario. Comenta además que la institución solicita subir información diariamente, ya que el ICBF exige cumplimiento de indicadores de manera constante. La postulante considera que su formación como socióloga está alineada con los objetivos del servicio, especialmente en lo referente al trabajo con comunidades. Manifiesta tener la disponibilidad de tiempo requerida y estar motivada para ocupar el cargo. Se informa a la entrevistada que se le enviará un correo con los pasos a seguir. Se le agradece su tiempo y disposición.

DECISIONES:

Se realiza la votación revisando la entrevista, hoja de vida, el perfil y su ánimo de trabajar se llega a la decisión que Adriana Cáceres Carvajal queda seleccionada para el cargo de Gestor (a) cultural y comunitario para el municipio de Yopal ya que cuenta con la experiencia necesaria

2. FORMACIÓN

NIVEL	PROFESIONAL	
TÍTULO(S) DE	Pregrado	Acreditar experiencia profesional, tecnológica, técnica, comunitaria, o aprobación de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

F4.P2.ABS

06/05/2024

Versión 6

Página 4 de 5

FORMACIÓN REQUERIDO(S)	mínimo 6 semestres en: i) Sociología, trabajo social y afines ii) Antropología iii) Ciencia política iv) Educación popular y/o comunitaria iv) Liderazgo social y comunitario. v) Gestión cultural vi) Desarrollo comunitario.	
	Posgrado	N/A
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN APORTADO(S)	Título	SOCIOLOGA
	Institución Educativa, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o de Educación Superior que otorga el título	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
	Fecha de terminación del pènsum académico	28/10/2023
	Fecha de grado	20/10/2023
	Resolución de Convalidación	N/A.
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	N/A.	
ANTECEDENTES PROFESIONALES	N/A.	
EQUIVALENCIAS APLICADAS	N/A.	
RESULTADO	CUMPLE	

3. EXPERIENCIA

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
TIPO DE EXPERIENCIA	PROFESIONAL, TECNOLÓGICA, TÉCNICA, COMUNITARIA
MESES MÍNIMOS	06 meses
MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	Mínimo 06 meses de experiencia acreditada profesional, tecnológica, técnica, comunitaria en: i) Implementación de proyectos, procesos, iniciativas de acompañamiento familiar y comunitario. ii) Formulación, implementación de proyectos sociales y/o comunitarios orientados al fortalecimiento de redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales. iii) Diseño e implementación de procesos culturales con niñas, niños, familias y comunidades. iv) Diseño e implementación de educación popular con niñas, niños, familias y comunidades. v) Diseño e implementación en procesos lúdicos, deportivos con niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades

Se deja constancia de que se revisaron y validaron los soportes de experiencia conforme a la información que se presenta a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

F4.P2.ABS

06/05/2024

Versión 6

Página 5 de 5

Pulsar dos veces la tabla para editar la información

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (en meses)	17,8
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA (en meses)	17,8
EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA (en meses)	0
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA (en meses)	0
EXPERIENCIA ANCESTRAL ACREDITADA (en meses)	0
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA (en meses)	9,9

No.	Empleador/Contratante	Inicio	Terminación	Días	Observaciones	Tipo (Laboral, Profesional, Docente, Ancestral)	Relacionada (SI/NO)
1	ICBF REGIONAL CASANARE	24/02/2024	30/06/2024	126	CONTRATO OPS	Profesional	SI
2	ICBF REGIONAL CASANARE	10/07/2024	31/12/2024	171	CONTRATO OPS	Profesional	SI
3				0			
4				0			
5				0			
6				0			
7				0			
8				0			
9				0			
10				0			
11				0			
12				0			

3.1. Relación de equivalencias aplicadas

N/A

4. OTROS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

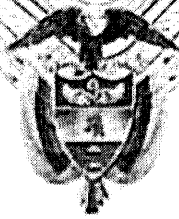
N/A

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de **Yopal**, a los **09** días de **abril** de **2025**.

Firma:	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ
Cargo:	Coordinadora Centro Zonal Yopal
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	Centro Zonal Yopal

Proyectó: NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ – Coordinadora Centro Zonal Yopal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



La República de Colombia
y en su nombre

**CENTRO DE ESTUDIOS
E INVESTIGACIÓN VIDA**

“CEVIDA”

Con Reconocimiento Oficial # **0664 de Abril 2007**
Emanado de **Secretaría de Educación Departamental**

Confiere a:

Adriana Dulieth Cáceres Carbajal
T.1 95040210696 de Paz De Ariporo (Casanare).

El Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

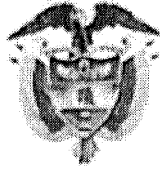
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica,
según los planes y programas vigentes.
Decreto 3011 de 1997, Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994.

Dado en Yopal a los 16 días del mes de Julio de 2011
Anotado al folio 003 Libro de Registro No. 4



Sonia Inés Ortiz H
Rector

[Firma]
Secretaría



DECRETO 3011/DIC. 97

ACTA DE GRADO

FOLIO 003

En el municipio de Yopal, a los 16 (Dieciseis) días del mes de Julio del año 2011 (dos mil once), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado; los suscritos Rector y Secretaria del CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN VIDA "CEVIDA", institución con aprobación en los niveles de Educación Básica y Media Académica, para otorgar el título de BACHILLER en la modalidad ACADÉMICO, según Reconocimiento Oficial N° 0664 18 de Abril de 2007, emanado de la Secretaría de Educación Departamental.

Comprobada la situación legal y académica de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO, a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

Cáceres Carbajal Adriana Dulieth

C.I. 95040210696 de Paz De Ariporo (Casanare)

Es fiel copia del acta única original N° 002 de fecha 16 (dieciseis) de julio de 2011 (dos mil once) que consta de (19) estudiantes, que comienza con el nombre de:

Agudelo Gutierrez Javier Eduardo

Y cierra con el nombre de:

Zarate Sahona Francy Tairy

Dada en Yopal a los 16 (dieciseis) días del mes de julio del 2011 (dos mil once).

Se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en artículo 27 del Decreto 3011 de Diciembre 19/1997



Firmado y sellado por:





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

ADRIANA JULIETH CACERES CARVAJAL

C.C. N° 1118561041 de Jopá

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

SOCIÓLOGA

Dado en Bogotá D.C., el día 28 de Octubre de 2023

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado N° 8732
Fecha 28 de Octubre de 2023
Registro de Diploma 139596
Libro 26, Folio 50

Registro M.E.N. 10486

Código de Seguridad: 2102-01-083572



Código Seguro de Verificación: 120170422E2P7M61

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 8732

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 28 de Octubre de 2023 en la ciudad de Yopal y presidida por la Doctora María del Rosario Díaz Olaya, Directora del CENTRO YOPAL, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

SOCIÓLOGA

REGISTRO ICFES - M.E.N. 104496

A:

ADRIANA JULIETH CACERES CARVAJAL

Identificada con C.C. No. 1118561041 de Yopal, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

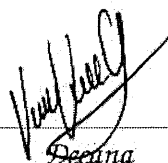
**OPCIÓN DE GRADO: CRÉDITOS DE POSGRADO EN DESARROLLO ALTERNATIVO
SOSTENIBLE Y SOLIDARIO**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 009328 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 FIRMADA POR EL DOCTOR JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR, DETERMINÓ OTORGAR GRADO DE HONOR COMO RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO Y APROBADO LA TOTALIDAD DE LOS CURSOS Y CRÉDITOS ACADÉMICOS, CON UN PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO IGUAL O SUPERIOR A (4.5) CUATRO PUNTO CINCO. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNAD, CAPÍTULO 9, ARTÍCULO 82.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Octubre de 2023.

**Anotado en el libro de actas No. 25
Registro de Diploma 139596, Libro 26, Folio 50**


Decana


Secretaria General



**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR**

CERTIFICA:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Profesionales
NÚMERO DEL CONTRATO	85000812024
NOMBRE DE CONTRATISTA	ADRIANA JULIETH CACERES CARVAJAL
CEDULA DE CONTRATISTA	1.118.561.041
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	<ul style="list-style-type: none">• Fecha de suscripción: veintitrés (23) de febrero de 2024.• Fecha de inicio: veinticuatro (24) de febrero de 2024.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) EN EL CENTRO ZONAL VILLANUEVA DEL ICBF, PARA LA OPERACIÓN DEL SNBF Y LA DINAMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Asistir técnicamente a los agentes del SNBF para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el apoyo y fortalecimiento a las familias en los municipios del área de influencia del centro zonal.2. Asistir técnicamente la formulación, ajuste y/o implementación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y apoyo y fortalecimiento a las familias en coordinación con los referentes departamentales.3. Apoyar técnicamente la operación de las instancias territoriales del SNBF en los municipios del área de influencia del centro zonal.4. Apoyar el desarrollo en el departamento de las acciones estratégicas priorizadas por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para el despliegue del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Crece la generación para la paz.5. Monitorear la operación de las instancias territoriales del SNBF: CPS, Mesas de Primera Infancia, Infancia y



	<p>Adolescencia, Mesas de Coordinación Interinstitucional Mesas de Participación.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Apoyar la gestión de los convenios relacionados con la operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los territorios priorizados del área de influencia del Centro Zonal, en coordinación con los referentes regionales.7. Consolidar los informes trimestrales de monitoreo y acompañamiento técnico, así como la verificación del cargué de las respectivas evidencias en la ruta establecida por la Subdirección de Articulación Territorial.8. Dinamizar las Mesas de Participación de niñas, niños y adolescentes en los municipios del área de influencia del Centro Zonal.9. Proyectar de manera oportuna respuestas eficientes y con calidad a las peticiones y requerimientos relacionados con el objeto contractual y que le sean asignados por el supervisor.10. Apoyar a la Dirección del SNBF, en el seguimiento mensual del PAC, la legalización de comisiones, el análisis de saldos en Nuevo Modelo Financiero-NMF y financiero a la ejecución de recursos del SNBF asignados.11. Presentar avances de ejecución de actividades conforme al Plan de Acción de la Dirección del SNBF, con la información de los municipios del área de influencia del Centro Zonal.12. Desplazarse a los municipios de su jurisdicción cuando se haga necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del Supervisor del Contrato, y presentar el Informe respectivo.13. Articular con las defensorías de familias para conocer las decisiones administrativas que requieran gestión ante agentes del SNBF para el restablecimiento de derechos de NNA.14. Gestionar ante los agentes del SNBF las acciones necesarias para agilizar el cumplimiento de las decisiones de restablecimiento de derechos proferidas por los defensores de familia en prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.15. Apoyar y realizar actividades de orientación técnica territorial, respuesta en emergencia territorial a la niñez, estrategia juntos por la niñez, diálogo social en planes territoriales.16. Atender los demás requerimientos y actividades relacionadas con el funcionamiento y operatividad del
--	---

	Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), y que sean inherentes al objeto del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES QUINTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.550.000)		
VALOR ADICIONES	No aplica		
VALOR REDUCCIONES	No aplica.		
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica.		
VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS	DIECINUEVE MILLONES QUINTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.550.000)		
APROBACIÓN DE PÓLIZA	Veinticuatro (24) de febrero de 2024		
PLAZO	Cinco (05) meses y siete (07) días.		
PRORROGA No.1	No aplica.		
FECHA DE INICIO	DÍA: 24	MES: 02	AÑO: 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 30	MES: 06	AÑO: 2024
FECHA DE LIQUIDACION	No requiere liquidación		
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 17	MES: 01	AÑO: 2025
 RENY GONZALEZ VARGAS Directora (e) Regional			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE GESTION DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CASANARE.			


Proyecto: Juan Carlos Gutiérrez /  Abogado de apoyo

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR**

CERTIFICA:

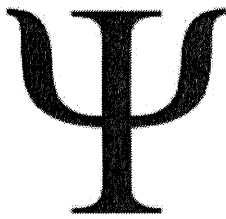
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Profesionales
NÚMERO DEL CONTRATO	85001852024
NOMBRE DE CONTRATISTA	ADRIANA JULIETH CACERES CARVAJAL
CEDULA DE CONTRATISTA	1.118.561.041
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	<ul style="list-style-type: none">• Fecha de suscripción: Ocho (08) de julio de 2024.• Fecha de inicio: Diez (10) de julio de 2024.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) EN EL CENTRO ZONAL VILLANUEVA DEL ICBF, PARA LA OPERACIÓN DEL SNBF Y LA DINAMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Asistir técnicamente a los agentes del SNBF para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el apoyo y fortalecimiento a las familias en los municipios del área de influencia del centro zonal.2. Asistir técnicamente la formulación, ajuste y/o implementación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y apoyo y fortalecimiento a las familias en coordinación con los referentes departamentales.3. Coordinar técnicamente la operación de las instancias territoriales del SNBF en los municipios del área de influencia del centro zonal.4. Monitorear la operación de las instancias territoriales del SNBF: CPS, Mesas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Mesas de Coordinación Interinstitucional y Mesas de Participación.5. Apoyar la gestión de los convenios relacionados con la operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en

	<p>los territorios priorizados del área de influencia del Centro Zonal, en coordinación con los referentes regionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Consolidar los informes trimestrales de monitoreo y acompañamiento técnico, así como la verificación del cargue de las respectivas evidencias en la ruta establecida por la Subdirección de Articulación Territorial. 7. Dinamizar las Mesas de Participación de niñas, niños y adolescentes en los municipios del área de influencia del Centro Zonal. 8. Proyectar de manera oportuna respuestas eficientes y con calidad a las peticiones y requerimientos relacionados con el objeto contractual y que le sean asignados por el supervisor. 9. Apoyar a la Dirección del SNBF, en el seguimiento mensual del PAC, la legalización de comisiones, el análisis de saldos en Nuevo Modelo Financiero-NMF y financiero a la ejecución de recursos del SNBF asignados. 10. Presentar avances de ejecución de actividades conforme al Plan de Acción de la Dirección del SNBF, con la información de los municipios del área de influencia del Centro Zonal. 11. Desplazarse a los municipios de su jurisdicción cuando se haga necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del Supervisor del Contrato, y presentar el Informe respectivo. 12. Articular con las defensorías de familias para conocer las decisiones administrativas que requieran gestión ante agentes del SNBF para el restablecimiento de derechos de NNA. 13. Gestionar ante los agentes del SNBF las acciones necesarias para agilizar el cumplimiento de las decisiones de restablecimiento de derechos proferidas por los defensores de familia en prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 14. Apoyar y realizar actividades de orientación técnica territorial, respuesta en emergencia territorial a la niñez, estrategia juntos por la niñez, diálogo social en planes territoriales. 15. Atender los demás requerimientos y actividades relacionadas con el funcionamiento y operatividad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), y que sean inherentes al objeto del contrato
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.450.000)</p>

VALOR ADICIONES	No aplica		
VALOR REDUCCIONES	No aplica.		
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica.		
VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.450.000)		
APROBACIÓN DE PÓLIZA	Diez (10) de julio de 2024		
PLAZO	Cinco (05) meses y veintiún (21) días.		
PRORROGA No.1	No aplica.		
FECHA DE INICIO	DÍA: 10	MES: 07	AÑO: 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31	MES: 12	AÑO: 2024
FECHA DE LIQUIDACION	No requiere liquidación		
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 17	MES: 01	AÑO: 2025
 RENY GONZALEZ VARGAS Directora (e) Regional			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE GESTION DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CASANARE.

Proyecto: Juan Carlos Gutiérrez /  Abogado de apoyo



CERTIFICACION LABORAL

Nancy Clavel Carvajal Bastilla identificada con C.C. 23790787 de Paz De Ariporo y T.P. 2091/2004 N° 11915 como Psicóloga Social y Comunitaria residente en el municipio de Yopal Casanare.

CERTIFICA:

Que Adriana Julieth Cáceres Carvajal identificada con C.C. 1118561041 de Yopal ha laborado como Auxiliar social y comunitaria en el desarrollo del proyecto "APOYO EN EL TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" liderado por mí.

Desarrollado durante 5 años comprendidos en las fechas: 15 de enero del 2015 al 20 de febrero del 2020.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 20 días del mes de septiembre de 2021.

Firma: *Nancy Clavel Carvajal B.*

Nancy Clavel Carvajal B.
Psicóloga
REG 121041



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA / INSUFICIENCIA EN PLANTA

F3.P2.ABS

06/05/2024

Versión 5

Página 1 de 1

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO "SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD" CONFORME A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ENFOQUE DETERMINADO POR EL ICBF EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS DE ICBF, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES CON EL FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIA ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

Número de plan de compras: 19287


Se expide la presente certificación a los 10 días del mes de abril de 2025, de acuerdo a solicitud realizada por la REGIONAL CASANARE.

JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO

Director de Gestión Humana

Proyectó: TA. Diego Antonio Prieto Walteros

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F15.P2.ABS	29/11/2024
	FORMATO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 1	Página 1 de 4

Yopal Casanare., 09 de abril de 2025.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
 La Ciudad

Asunto: Declaración juramentada para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el ICBF.


Yo, **Adriana Julieth Cáceres Carvajal** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.1118.561.041**, por medio del presente documento me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

1. No me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, a saber:
 - No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
 - No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
 - No tengo condición de servidor (a) público (a).
 - No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 - No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante. ¹
 - No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. ¹
 - No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 - No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) del Instituto.

2. En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, me comprometo a:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F15.P2.ABS	29/11/2024
	FORMATO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 1	Página 2 de 4

- Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
 - Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
 - Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
 - Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
 - Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
 - No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
 - No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.
 - No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web ni en otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, acorde con lo siguiente:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F15.P2.ABS	29/11/2024
	FORMATO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 1	Página 3 de 4

- Autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
 - El Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.
 - Declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.
 - Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad
 - Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.
 - Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.
 - Manifiesto la voluntad de afiliarme al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por lo tanto, autorizo a la Entidad para adelantar los trámites requeridos para mi Afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales una vez celebrado el respectivo contrato.
4. En cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 2022 del 17 de enero de 2022, dejo constancia de que, a la fecha de celebración del contrato con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, NO tengo suscritos los contratos (con entidades públicas, privadas y/o mixtas).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

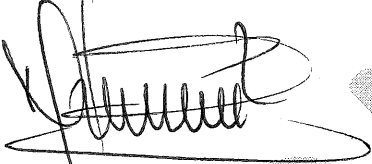

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F15.P2.ABS	29/11/2024
		FORMATO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 1

Entidad contratante	Número de contrato	Valor del contrato	Fecha de terminación
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar			

Acorde con lo anterior, me comprometo a ejecutar las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y a informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, la suscripción de contratos de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) con otras entidades durante la ejecución del contrato.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Cordialmente,

Firma del Líder de la necesidad:		Firma del futuro contratista:	
			
Nombre del Jefe o Director líder de la necesidad:	Nidia Milena Rojas Bohorquez	Nombre del proveedor o futuro contratista:	Adriana Julieth Cáceres Carvajal
Cargo:	Coordinadora Centro Zonal Yopal	Tipo y número de documento futuro contratista:	1.118.561.041
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	Centro Zonal Yopal		

ⁱ Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

ⁱⁱ En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Adriana Julieth Caceres Carvajal, identificado(a) con CC número 1118561041, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente L Q I R U P D F L y Q

7,32 < 100(52 '('(17,.)&\$&,İ1	CC 1118561041
NOMBRES Y APELLIDOS	Adriana Julieth Caceres Carvajal
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	02/04/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	12/05/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/06/2024
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1118561041 ADRIANA JULIETH
CACERES CARVAJAL Desde 01/07/2024 - Vigente CEDULA DE
CIUDADANIA 1118561041 ADRIANA JULIETH CACERES
CARVAJAL Desde 01/06/2024 Hasta 30/06/2024



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ADRIANA JULIETH CACERES CARVAJAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.561.041**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 09 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de abril de 2025, a las 09:33:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118561041
Código de Verificación	1118561041250314214821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:47 AM horas del 09/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1118561041**

Apellidos y Nombres: **CACERES CARVAJAL ADRIANA JULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2025 10:00:59 a. m. para el N° de Expediente o Comparendo: N°. 1118561041

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112520661**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



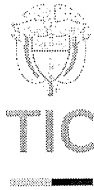
**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118561041 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2025 09:45 AM



Código Verificación: CFP471MZ9E

Válida hasta: 13/07/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**ANEXO CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

F10.P2.ABS

13/12/2024

Versión 2

Página 1 de 7

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	El objeto del contrato será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	Le corresponde a las PARTES el cumplimiento de las obligaciones específicas contenidas en los estudios y documentos previos, además de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:	El valor y la forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato recae en el funcionario identificado en el estudio previo o por quien defina con posterioridad el ordenador de gasto, mediante documento escrito. Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, y de conformidad con lo estipulado la Ley, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios, y hacer los requerimientos del caso, en especial lo determinado en los estudios y documentos previos.
CLÁUSULA SEXTA. - CONTRATISTA INDEPENDIENTE, AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	De acuerdo con la naturaleza del presente Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del mismo a manera de contratista independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con el ICBF. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía; asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para desarrollar el objeto contractual, y no será agente, ni mandatario o representante del ICBF, ni lo obligará con terceros.
CLÁUSULA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD DEL ICBF:	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL ICBF, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICBF se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL ICBF y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL ICBF, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este último pagará todos los gastos en que EL ICBF incurra por tal motivo. En este último caso.</p> <p>EL ICBF cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, EL ICBF podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**ANEXO CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

F10.P2.ABS

13/12/2024

Versión 2

Página 2 de 7

**CLÁUSULA OCTAVA. -
CONFIDENCIALIDAD DE
LA INFORMACIÓN:**

EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la EL ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes.

Por lo tanto, en caso de que EL ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud.

Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**ANEXO CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

F10.P2.ABS

13/12/2024

Versión 2

Página 3 de 7

CLÁUSULA NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	<p>Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL ICBF de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.</p> <p>Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL ICBF por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL ICBF. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN:	<p>Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.</p> <p>PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y EL ICBF acordarán si el término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato o si se reducirá del mismo, en todo caso no dará derecho a exigir indemnización, costos adicionales o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en los estudios y documentos previos o el de su (s) prórroga (s), si la (s) tuviere. 2. Por cumplimiento total del objeto del contrato. 3. Por declaración de nulidad del contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las demás causales contempladas en la ley.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL ICBF podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA, de la siguiente manera:</p> <p>Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL ICBF, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL ICBF le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza a EL ICBF para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone,</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**ANEXO CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

F10.P2.ABS

13/12/2024

Versión 2

Página 4 de 7

		<p>de cualquier suma que le adeude EL ICBF, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.</p>
CLÁUSULA CUARTA. – DECIMA PENAL PECUNIARIA:		<p>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL ICBF sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en EL ICBF.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descunte las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.</p>
CLÁUSULA QUINTA. – DECIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL ICBF Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:		<p>De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que tratan las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al contrato.</p>
CLÁUSULA SEXTA. – DECIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:		<p>Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p>
CLÁUSULA SÉPTIMA. – DECIMA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS DECLARACIÓN		<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA manifiesta tener conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, tal como lo manifestó en el formato correspondiente.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. – Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**ANEXO CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

F10.P2.ABS

13/12/2024

Versión 2

Página 5 de 7

ESPECIAL:	<p>ICBF, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. – Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a IICBF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL IICBF tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL IICBF ejercerá las acciones legales correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. –EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN:	<p>De conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, “La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”; por lo tanto, será potestativo de EL IICBF realizar este procedimiento, en caso de presentarse saldos a favor de alguna de las partes.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	<p>El lugar de desarrollo y el domicilio contractual será el establecido en los estudios y documentos previos.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA. - GASTOS:	<p>Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:	<p>EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de EL IICBF para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL DEL SGSS:	<p>EL CONTRATISTA declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA:	<p>Las partes se comprometen de manera expresa y vinculante a mantener una conducta de respeto mutuo y buen trato tanto con los colaboradores internos como externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). En consecuencia, se obligan a actuar con responsabilidad, eficiencia, transparencia y en estricto apego a los principios de equidad, no discriminación y respeto por la dignidad humana. En particular, se comprometen a evitar, prevenir y rechazar cualquier forma de violencia, discriminación o acoso en el ámbito laboral y contractual, ya sea basado en género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad u otras causas de discriminación.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL IICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**ANEXO CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

F10.P2.ABS

13/12/2024

Versión 2

Página 6 de 7

	<p>Asimismo, las partes se obligan a cumplir de manera estricta y cabal con el protocolo para la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, así como de los actos de discriminación por razón de pertenencia étnica, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral, pedagógico y contractual en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. El no cumplimiento de esta obligación constituirá una causal de presunto incumplimiento contractual lo que de acuerdo con la Ley, una vez declarado, puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por la vulneración de derechos o por los daños y perjuicios que se ocasionen.</p> <p>Lo dispuesto en este apartado está en concordancia con la normativa vigente sobre derechos humanos, no discriminación y, en particular, con las disposiciones relativas a la prevención y atención de la violencia de género y los derechos de las mujeres, aplicable tanto en el ámbito laboral como en el contractual del sector público.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES A LAS PARTES:	<p>Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II.</p> <p>De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL ICBF a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II o en el SIGEP.</p> <p>Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL ICBF se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:	<p>Hacen parte integral del contrato, los Estudios y Documentos Previos, (incluidos los riesgos si allí se establecieron): (i) los documentos que identifican a EL CONTRATISTA, (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iii) El certificado de registro presupuestal, (v) La constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, el reporte del contrato que arroja el sistema SECOP II y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía (cuando se contemple su exigencia en los estudios y documentos previos) y el comienzo de la cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales por parte de EL CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación a la ARL.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS:	<p>En caso de que los estudios y documentos previos establezcan la exigencia de garantías, EL CONTRATISTA se obliga a presentarlas a la entidad a más tardar dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en SECOP II para su aprobación. La garantía deberá cumplir con los requisitos y mantenerse vigente acorde con las condiciones establecidas en los documentos previos. Serán a cargo de EL CONTRATISTA todos los pagos de las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**ANEXO CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

F10.P2.ABS

13/12/2024

Versión 2

Página 7 de 7

	contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - MANIFESTACIÓN:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte de EL ICBF, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

